

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1513 /
SALUD

VALLENAR, 18 MAR 2013

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar Estación.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Malvina Rosario Rivera Iribarren – R.U.N. 7.758.247-9 – Auxiliar de Servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Malvina Rosario Rivera Iribarren**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: Doña **Malvina Rosario Rivera Iribarren**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – CESFAM Estación, como Auxiliar de Servicios.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Marzo al 30 de Junio 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto en la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Estación.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO: Doña **Malvina Rosario Rivera Iribarren**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS ^{Castro}
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MOP/CRT/ORN/pah